

M A N I F E S T O

DE

DON ANTONIO RODRIGUEZ LANDIVAR ALCALDE ORDINARIO DE LA COLONIA Y SU JURISDICCION.

A

Todos sus Comitentes.

Cuando fuisteis á depositar vuestro voto en la urna para entregarme el Bastón simbolo de la justicia vecinal, honrandome con el cargo de Juez. Ofreciendo de esta sección judicial: lo hicisteis sin duda con la garantía de no ver fustigadas vuestras esperanzas y que el puesto que me encendáis sería desempeñado, sino con inteligencia, con escrupulosa fidelidad;— mis antecedentes os garantían de mi proceder.

Creo haber correspondido al cumplimiento de vuestro deseo, poniendo cuando estuve de mi parte.

Ha sido empeño constante el mio durante el año judicial el eliminar, como quien dice la justicia civil, cortando todos los pleitos que al recibirmee del juzgado encontre en tramitacion. Los que ngevamente pudieron iniciarse, los tranne por medio de arreglos comodos entre las partes: á punto de que no quedan hoy sino dos causas civiles en pie, las que ha sido imposible llevar á un acmodamiento por la tirantez de ambas partes.—Mas que Juez Ordinario fui, quedo decirlo, juez consiliador.

Siempre he comprendido que en sociedades pequeñas como la nuestra, faciles de dividirse, el juez llenó una alta misión si su espíritu tiende á hermanar á los habitantes en las cuestiones que se puedan suscitar; sin por eso gravar intereses de ninguna de las partes.

En este sentido fui feliz: los pleitos han desaparecido de nuestro Juzgado Ordinario.

No por esto ha dejado de ser laborioso el año judicial que concluye.

Los mandamientos de los Jueces Letrados de la capital, apesar de ser estos demasiado tirantes en los plazos que designan para su diligenciando, han sido todos devueltos y cumplidos, dentro de los terminos señalados.

Muchas veces la odiosidad de su cumplimiento recae en los Juzgados Ordinarios; lo q' no deja de ser injusto, pues las partes ejecutadas debieran tener presente, que el juez comisionado nada tiene de si, si no el cumplimiento del mandato superior que lo constituye en simple ejecutor de sus sentencias.

Poco feliz ha sido el juzgado en las causas criminales en que tuvo que entender.

Algunos delincuentes han sido remitidos á la capital y á los pocos dias los hemos visto ya de regreso entre nosotros con pasaporte expedido por los Jueces.

Quien cuerrá ante este resultado aprenderá crímenes esponiéndose á que á su regreso, valiéndose de la impunidad vengon á ejercer venganza en sus apresores y en el juez que los remitió?

Parce que se ha establecido por los superiores el admitir fiancas carceleras, tanto á los ladrones, como á los asesinos confessos, y no creais que en esto excede: los justificativos de algunos hechos quedan en el archivo de nuestro Juzgado Ordinario. El resultado de esta relajacion de la ley lo palpares muy pronto los que habitan los campos.

Otros talvez podrán explicarse sin violencia estos hechos: mas en cuanto á mí, declaro que no puedo darme una explicacion satisfactoria.

Pero hay mas.

La jurisdiccion que la ley accordaba á los jueces ordinarios para entender en las causas de avigo, se les arrebata tambien. Tres de esta naturaleza tramitaban por el juzgado, la de Roque Gómez, la de Nicancor Pagalday y la de Carlos García Mon. Los dos primeros, (hombres del pueblo,) fueron juzgados y sentenciados: mas en la causa de Carlos García Mon es arrebatada la jurisdiccion al juzgado y el delincuente, no lo dudeis, ha de quedar absuelto apesar de estar confeso por su declaracion y depositados los cuerpos agenos que forman el cuerpo del delito. ¡Triste destino! que la justicia no se ha de hacer sino con los pobres!

He sostenido y sostengo con firmeza la jurisdiccion en esta causa.

Para saber si obraba rectamente he consultado el punto con cuatro jureconsultos notables, y siendome su opinion favorable, he resuelto no declinar las tribunales que la ley me acuerda. Con este motivo se han circular voces de que el superior tomará medidas violentas contra mi persona; las espero tranquilo con la conciencia del que obra bien.

El estado de los huertos y menores del Departamento fué uno de los puntos que llamaron mi atencion al recibirme de Alcalde; y pasé inmediatamente una circular á los Tenientes, pidiendo una lista nominal y especificativa de los menores y huertos que existian en sus distritos. Algunos de estos recien se han expedido en el mes de Noviembre; si es que queda en carpeta este trabajo, para que lo prosiga el que me suceda.

Por mi parte solo he pedido colocar en oficio con contrata de obligacion, por término dado, y con ciencia del Ministerio

de menores á siete jóvenes; con el tiempo ellos agradecerán la mano que les proporcionará una subsistencia segura. Debo hacer presente que el Señor Don Teofilo Pereira Defensor de menores, ha cooperado conmigo á la realizacion de este pensamiento.

A reírarme habria deseado tener la satisfaccion de dejar terminado esta labor; pero ha ostanto á elle, como antes he dicho, lo tardio d' los datos que debieron servirme de fundamento.

Existen en el Archivo comprobantes sobre algunos bienes pertenecientes á huertos y menores, de que indebidamente estan en posesion algunos particulares. Era mi propósito traerlos á la Administracion de la Defensuria por ser ella su representante legal; sobre este asunto queda ya en trámite un Expediente.

Voy á manifestarlos ahora el estado en que queda la oficina del juzgado.

Los archibos han sido prolijamente arreglados, formandose su indice general y un inventario por duplicado que ha sido firmado por todas las autoridades, y depositándose uno de ellos en la Biblioteca de la Junta Económica; de este modo queda establecida la responsabilidad de los que en adelante lo manejen.

El Registro de instrumentos publicos ha sido encuadrado lujosamente en trece volúmenes, y ahora no hay temor del estravio de sus hojas como antes ha sucedido.

Se han hecho tambien sellos y timbres correspondientes para su uso.

La Sala de Audiencia queda dotada de un mueble completo de nauelles mas que deseables.

Creo del caso hacer constar, que con la ayuda y cooperacion del Sr. Gefe Político y con los emolumentos del juzgado, se han llevado á cabo estas mejoras necesarias; pues cuando lo recibí carecia completamente de todo.

Os he dado cuenta de mis trabajos en el cargo que me confiasteis durante el año judicial que ha transcurrido:—Espero que los juzgues: no os pido venefencia,—sed justos.

Colonis, Diciembre 24 de 1866.

Antonio R. Landivar.



Montevideo,

Jueves 20 Diciembre 1866

COLONIA

Año. I --- Num. 32

EL ECO DE LA CAMPAÑA

ORGANO DE LOS INTERESES MATERIALES

Regente—D. Pedro N. Vera

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.—COMUNICADOS Y AVISOS CONVENCIONALMENTE
Suscripcion mensual 15 reales anticipados—Imprenta, en casa de D. José M. Silva.

ALMANAQUE

JUEVES 20—Sos. Domingo y Severo obispo.

VIERNES 21—Sos. Tomás apóstolos Temp Ayuno. Verano.

SABADO 22—San Demetrio mártir—Temp. Ayuno.

EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA 20 DICIEMBRE DE 1866.

Noticias de Europa.

Francia.

El Emperador pasó una revista de las tropas que forman la guarnición de París.

Tuvo lugar la primera reunión de la comisión que se formó con el fin de reorganizar el ejército. Se dice, que esta comisión habrá cumplido sus trabajos para la próxima reunión de las cimarras, y que esta lo tomará inmediatamente en consideración.

También se agrega que fue presentado a esta comisión un proyecto del Sr. Rouher, hecho según las indicaciones del Emperador, cuyas disposiciones no se conocían todavía.

Siguen los meneos del partido ultramontano cerca del Emperador con motivo de la cuestión de Roma.

Sin embargo, Napoleón se muestra dispuesto a mantener en toda su plenitud la convención de Setiembre de 1864 para la evacuación de las tropas francesas.

Otros aseguran que en el caso que Pio IX deseé abandonar a Roma, la Francia ha hecho diligencias para que acepte la hospitalidad en el Imperio, mientras que la Inglaterra hace esfuerzos para que resida en Malta, y la Reyna de España para que escoga de preferencia a la nación que gobierna para su residencia.

Otros periódicos desmienten las intenciones que estos órganos de la prensa atribuyen a la Inglaterra, y dicen que esta potencia no ha hecho oferta ninguna a Pio IX, y apenas se siente dispuesta a ofrecerle para su residencia la isla de Malta y solo en el caso que él se muestre deseoso de ir a recidir a ese punto.

En la "Independence Belge" se leía lo siguiente con fecha 29 de Octubre.

"Se prosiguen negociaciones entre Londres y París respectos de una intervención amistosa de estas dos potencias con el fin de poner un término a la guerra que se prolonga en las margenes del Plata y que no deja entrever una solución posible. Según lo que nos comunican de París, las negociaciones ya se hallaban bastantes adelantadas, para que dos embajadores de Francia y de Inglaterra cerca de la corte del Brasil, pudieran recibir, sin demora, instrucciones destinadas a operar en el sentido de la paz sobre el espíritu del gobierno Brasílico.

"Diligencias análogas serán probablemente hechas cerca de los otros beligerantes por los agentes diplomáticos de las potencias mediadoras."

Inglaterra;

Continuaban mas que nunca en este reino la agitación reformista.

El Sr. Bright, el gran orador radical, se hallaba en Irlanda, a donde estaban haciendo una propaganda igual a la que hizo en Inglaterra propiamente dicha, y alcanza de los reformistas con los irlandeses era un esunto decidido y que preocupaba altamente a los tories.

Este partido trata de indisponer al ilustre orador reformista con los liberales ingleses, con motivo de su liga con los irlandeses, invocando el fantasma del senianismo. El Sr. Bright en sus discursos ha sabido contrarestrar el golpe con las habilidades, y se ha grangeado las simpatías de los holandeses, muy particularmente al simpatizar con ellos en los motivos de queja que tienen contra la supremacía inglesa en la cuestión religiosa y en la cuestión no menos importante de la constitución de la propiedad.

En vista de estos acontecimientos, y del progreso que las ideas reformistas van logrando en la opinión del público, el gobierno inglés, según se afirma, pondrá una reforma electoral bastante liberal. Es cuanto acontece de importancia en este reino.

España

Las elecciones municipales que tuvieron lugar últimamente, regidas por el decreto dictatorial que revocó la ley existente sobre esta materia, dieron en todas partes el triunfo a los candidatos del Gobierno.

En vista del silencio a que está condenada la prensa liberal en España, es imposible tener datos ciertos sobre lo que pasa en ese país; lo que hay de positivo, y no puede ocultar el gobierno, es que el pueblo español gime bajo la opresión de una dictadura completa.

Según la "Epoca" el arreglo de la cuestión con Chile y Perú no ofrece dificultad. El mismo periódico dice que también se trata de una alianza entre España y el Brasil, contra el Paraguay. Por informes particulares que tengo, ninguna de estas dos noticias merece el mas mínimo crédito sino en el reino de los canards.

Italia.

En Venecia y casi en todo el Véneto seguían las fiestas con motivo de la reunión de ese territorio al reino de Italia.

Victor Manuel recibió en Turín a los enviados del Veneto—que vinieron a solicitarlo, y en esta ceremonia, el general Menebrea ofreció al rey la corona de fierro de los antiguos reyes lombardos, que había traído de Viena.

Se preparaban grandes fiestas en Ve-

necia para la recepción de Victor Manuel. Pio IX profirió dos alocuciones, una contra Italia y la otra contra Rusia. En la primera condena a lo que él llama usurpaciones del Gobierno italiano, es decir, la supresión de las órdenes religiosas, la desamortización de los bienes eclesiásticos, etc.

En la otra alocución habla contra el Gobierno reso, por las persecuciones practicadas contra los católicos. El obispo de Monreale, en Sicilia, fué apresado, por hallarse comprometido en los últimos disturbios ocurridos en Palermo.

La preocupación principal de los hombres políticos en estos momentos, es el desenlace de la cuestión de Roma, puesto que el 15 de diciembre es el plazo fijado para la evacuación de Roma por las tropas francesas según el convenio de 1864. Se afirma del modo mas positivo que Napoleón está decidido a hacer efectiva la convención aludida. Otros aseguran por lo contrario que la mente del emperador no es del todo tan favorable a la convención, y que piensa retirar de Roma a su ministro actual, el Sr. de Lartigue, y enviar en su lugar al general Niel ó al general Fleury, quien, en el caso de desórdenes en Roma mostrará los poderes que le autorizan a tomar el mando de la legión extranjera; arbolando el pabellón francés.

Austria.

Después de muchas afirmativas y otros tantos desmentidos, fué nombrado ministro de Relaciones Exteriores del Imperio de Austria, el Sr. de Beust, antiguo ministro del rey de Sajonia, habiéndose naturalizado provisoriamente ciudadano austriaco.

El Sr. de Beust es uno de los hombres políticos mas importantes de la Alemania y el principal antagonista de la política de Bismarck.

Algunos suponen que el Austríac, al llamar al Gobierno un hombre de los principios y de la capacidad del Sr. Beust, tiene la intención de conmover de nuevo a la Alemania, suscitando dificultades que darían por resultado otra guerra entre la Prusia y ese Imperio. El Sr. de Beust ha desmentido estos rumores, en su primer acto oficial, por medio de una circular dirigida a sus representantes en el extranjero, y en la cual inaugura una política esencialmente pacífica.

Hubo un atentado contra la vida del emperador de Austria que parece ser mas el acto de un demente que el de un conspirador. En efecto, al autor del atentado que es un aprendiz de sastre, apuntó al emperador con una pequeña pistola que no tenía fulminante.

Continuaba en Austria la guerra contra los jesuitas que son expulsados de todos los puntos a donde quieren establecerse.

Las últimas fechas de Austria anuncian reformas gubernativas, principalmente en

la organización del ejército, y en el armamento de las tropas.

Prusia,

Después de haberse firmado la paz con el rey de Sajonia quedaban arregladas todas las cuestiones de la Alemania del norte, que hoy es una confederación representada y dirigida por la Prusia, ó para mejor decir, es la Prusia.

El gobierno prusiano dio una prueba de confianza y de buena amistad a la Francia, mandando desarmar las plazas de guerra situadas junto a la frontera de Francia y de Bélgica, que son las siguientes:—Moguncia, Sarrelovis, Colonia y Coblenz.

Bismarck estaba aun ausente de Berlín tratando de restablecer su salud quebrantada por los trabajos de la guerra que acaba de terminar.

Rusia.

Los insurgentes griegos prisioneros fueron transportados a Grecia, y los de Canaria amnisteados.

Cesó completamente la agitación en la Bosnia y en la Herzegovina por el último acuerdo celebrado entre la Puerta Otomana y el príncipe de Montenegro.

Los peligros que encerraba la cuestión de Oriente—han sido, pues, aplazados una vez mas.

Estados Unidos.

Las polémicas entre radicales y republicanos continúan cada vez mas violentas.

Los republicanos, sostenedores de la política del presidente, fueron vencidos en lucha electoral, y la mayoría de los radicales será inmensa en el congreso.

Los unos creen que Johnson continuará luchando; otros que aceptará una transacción, y por fin un tercer partido sostiene que el presidente nubea tuvo el pensamiento de dar un golpe de Estado.

En Baltimore las elecciones se practicaron en medio de grandes disturbios.

Comunicaciones de Rio Grande, dicea que el general Sherman ordenó a los generales militares de su mando, de no recibir en el territorio de la Unión ningún general imperialista ó republicano que no proclame la presidencia de Juarez, siendo éste el único presidente reconocido por los Estados Unidos.

Algunos diarios de la Unión desmienten este hecho, lo que importa poco, porque vds., saben tan bien, como yo, que las aseveraciones y los desmentidos los periódicos norte-americanos deben ser recibidos con cierta desconfianza.

Correspondencia de Europa.

Por EMILIO CASTELAR

París, 8 de Noviembre de 1866.
Después de tres años de silencio reanudó mis correspondencias que serán generales, de toda Europa, y particulares, de nuevo a España. Doce años de servicios á mi país; doce años en que no he dado más que la pluma ni la palabra en el trabajo.

de practicar la libertad, la igualdad con el amor inmenso á España q' tu has podido conocer; estos doce años de sacrificios obtuve por todo premio una sentencia de muerte. Me han condenado á morir en galero vil. No me quejo. Aunque me arrancaran el corazón, en su obra latiría mi inmenso entusiasmo por la libertad. España no es responsable de los crímenes de sus gobernantes. En el fondo de este gran país hay todavía un elemento incorruptible, el pueblo; en el corazón del pueblo hay todavía una fuerza incontrastable, la esperanza.

Esta fuerza es mi consuelo en el destierro. La espatriación es el dolor de los dolores, porque la patria es el amor de los amores.

Todo hombre está triste lojas del suelo donde nació, aunque haya encontrado la fortuna, el poder, tal vez la felicidad en el término de su viaje. Nada sostiene en el mundo al prestigio que tiene á nuestros ojos el cielo de nuestra cuna, la tierra donde duermen los restos de nuestros primeros amores y de nuestras primeras ilusiones. Y si todo tomase está tristeza lejos de su patria; cuanto no lo estaría yo, allí tan querido de todos, aun de los mismos que en un rapto de delirio han entregado mi cabeza al verdugo, que no ha podido recogerla porque el país entero ha sido el cómplice de mi fuga.

Aquí estoy en libertad, pero sin patria. Desde aquí te escribo estos versos que sin duda serán tan tristes como el negro cielo cuyas nubes pasan sobre mi cerebro á manera de una loza de plomo. Si la tierra del destierro es un sepulcro, si el desterrado es un muerto, ese cielo ceniciente es un sudario feo, vosotros, hijos del Mediodía en uno y otro hemisferio que podéis gozar de esos horizontes infinitos; de esos tonos que dán á la caliente atmósfera el gran pintor de la naturaleza, el sol; de esas estrellas que son como un rocio de luz caido en el cañiz de la flor siempre azul de vuestro inmaculado cielo que parece conservar todavía el reflejo de la mirada creadora de Dios. Yo desde aquí bendigo e invoco el cielo de mi patria. Ojalá pudiera bendecir también su gobierno.

Cuanto deba por reanudar esta correspondencia diciéndote que España es libre, que su gobierno es justo. No me importaría nada escribir esto con las últimas gotas de la sangre de mis venas.

Ver á España libre aunque después muriera seria el mayor de mis contentos, Pero por desgracia tengo que decirte todo lo contrario; que nunca estuve más oprimida, que jamás fué tan desgraciada y que guardando la proporción debida á la diferencia de los tiempos y á la cultura de los espíritus, nos encontramos allí como en los tristes días de 1823, la reacción desenfrenada en el poder, y el pueblo vencido en las cadenas. Los periódicos liberales han sido suprimidos violentamente.

Las garantías constitucionales que aseguran la vida del ciudadano y la independencia de su hogar borradadas. Los consejos de guerra han sustituido á los tribunales ordinarios. Las islas mas enfermitas de la zona tórrida se ven pobladas de infelices cuyo crimen es el amor á la libertad.

Mas de cien soldados han perecido en horribles fusilamientos, que se parecen á los antiguos sacrificios humanos. Contribuciones no votadas por las cortes se cobran, leyes promulgadas con todos los caracteres y todas las sanciones legislativas se derogan. Ayuntamientos que tienen el voto popular sucumben. Por un

decreto se han disuelto los municipios y las diputaciones provinciales de toda España.

La Universidad ha sido casi disuelta también. Se han suprimido las cátedras de matemáticas para enseñar en cambio diez ó doce años de Historia Sagrada, es decir, se ha propuesto el conocimiento del postulado de Euclides ó del Binomio de Newthon al conocimiento de los desórdenes de Salomon, ó de las horribles viviendas de las hijas de Loth. Los institutos de segunda enseñanza han sucumbido borrados los seminarios donde se da la ciencia anterior á todas las resoluciones modernas. Se ha autorizado á los ayuntamientos de los pueblos pequeños para que supriman sus escuelas. Se quiere

á toda costa que venga la noche espesísima sobre un país en el cual comenzaba á brillar la inteligencia. Los periódicos cléricos comican á pedir á grito herido nada menos que el restablecimiento de la inquisición.

Se ven, se palpan todos los delirios á que suelen entregarse en su demencia todas las tiranías.

Pero esta grande desgracia no puede ser larga.

España perseguida por tanto infiernito después del terrible día en que sucumplieron sus antiguas libertades sobre el triste campo de Villalar, España es todavía un gran pueblo capaz de los mas heroicos sacrificios y digno de la fe de los mártires.

Todavía hay sangre en sus venas que derrama por su libertad.

Todavía puede ser el pueblo iniciado de los grandes destinos de Europa en el día de una revolución que truenan sobre su cabeza.

Quien sabe si á la manera del antiguo pueblo hebreo con el cual tantas relaciones tiene por su constancia y por su fe, descenderá el pueblo español del Sinai, ardiente de una gran revolución con las tablas de la fe entre sus manos, con el fuego de la nueva idea sobre su frente para dictar el decálogo de la democracia á todas las naciones. Esperemos.

II.

Pues qué no se han realizado esperanzas que parecían de todo irrebatibles? ¿Quién no recuerda como el mundo practicó, el mundo del buen sentido sostuvo la imposibilidad de que se realizaran las esperanzas de Italia?

Habla la ciencia.

Hoc opus hic labor.

Dijimos en nuestro número anterior hablando de la causa de competencia de jurisdicción establecida entre el Juez ordinario de esta ciudad y el Juez del Crimen de la Capital, que aquél había consultado con cuatro abogados el procedimiento que debía observar.

Debemos á la fina benevolencia de un amigo el poder dar a conocer á nuestros lectores el dictamen de aquéllos, y cuya publicación principiamos hoy.

El que mas abajo trascribimos pertenece á uno de los Abogados de mas nota que la matrícula de este país, quien ha ocupado un sillón de Camarista por el espacio de diez años.

Su opinión no puede ser dudosa, pues participa de la ciencia y de la práctica del cargo que ha desempeñado.

Dice así,

“sas de avigato” —

“Es decir, que solo ellos son y pueden ser jueces en tales causas, en primera instancia. Cualquier otro juez que en primera instancia conozca y juzgue sobre avigato, dictará una sentencia nula, é invadirá la jurisdicción del Alcalde, quien tiene la estricta obligación de sostener y defenderla.

“Sabedor el Alcalde de que otro juez conoce y sentencia, ó simplemente conoce en asunto de avigato, está obligado á oficiarle diciéndole que se abstenga de conocer y ponga inmediatamente el preso á su disposición. Si el otro juez no le atiende debe el Alcalde comunicarlo inmediatamente al Tribunal Superior.

“Si el Alcalde tiene el preso en su poder y otro juez sea de la gerarquia que fuere, esta conociendo de la causa en primera instancia, el Alcalde debe dirigirle un oficio diciéndole que ha llegado á su noticia que sigue causa aparte de su jurisdicción territorial por tal delito, y que como éste sea de su competencia según la ley y no de la de

Y. S., le hace presente que debe abstenerse de continuar conociendo del asunto, sobre el cual está resuelto á proceder desde ya en cumplimiento de su deber, y que espera tenga á bien enviarle lo obrado por lo que en ello pudiera haber de coadjuvente.

“Sin esperar contestación el Alcalde debe proceder á reunir los datos que prueben.

“1.º Que se cometió el delito.
“2.º Quienes fueron los que lo cometieron entre tanto á toda orden relativa á la causa, ó del preso, que le envía el juez superior que ha invadido sus atribuciones, debe contestar, que conforme á el oficio que le dirigió en tal fecha, considerando que el conocimiento de ese asunto no es de la competencia de V. S. sino del que suscribe, hace presente que no puede obedecer, lo que con la misma fecha con testimonio de este oficio y del de V. S. que contestó comunicó al Superior Tribunal.

“Si el Juez Letrado efectúa y envía al Alcalde el sumario, éste se debe agragar al que estaba él formando, pero de todo lo obrado en él solo vale los datos que el Juez que conoció indebidamente haya reunido para probar—1.º que se cometió el delito; 2.º quién lo cometió—Todo lo demás no vale cosa alguna y el Alcalde no debe cumplirlo.

“Así, si el juez de primera instancia soltó al preso indebidamente, el Alcalde debe mandarlo prender; si lo soltó bajo fianza carcelera no debiendo hacerlo por la nulidad del delito, el Alcalde debe hacerlo volver á la cárcel; si sentenció el asunto, el Alcalde debe tener esa sentencia por no dictada y pronunciar la suya.

“i lo que no es de esperar, el juez de primera instancia no quiere largar la causa, el Alcalde no debe cumplir sus órdenes respecto de ella hasta la resolución del Tribunal; siendo ésta contraria evidentemente á las leyes, también el Alcalde debe resistirse á cumplirla.

“Al Tribunal en ese caso se le resiste lo mismo que al Juez de primera instancia ocurriendo á la asamblea legislativa para que ella resiba.

“La prisión y trabajos públicos son pena corporal y los que tan de ser condannados á ella no pueden salir bajo fianza.

“El Tribunal puede mandar un juez Letrado para que forme el sumario en algún asunto grave, y en ese caso debe

comunicarlo al Alcalde; pero el Juez Letrado solo puede formar el sumario y prender á los que resulten reos y en seguida debe entregar los presos y el sumario al Alcalde para que sentencie él. “Aun en este caso si el Alcalde juzga necesario ampliar el sumario y prender otras personas, puede hacerlo.”

SECCIÓN OFICIAL

Legación de la República Oriental del Uruguay.

Rio Janeiro, diciembre 5 de 1866.

Sr. Ministro:

En nota verbal de esta misma fecha me dice el Exmo. Sr. Sá Albuquerque, ministro de Negocios Estrangeros, lo siguiente:

“El Gobierno imperial, procediendo espontáneamente y condescendiendo al mismo tiempo con los deseos de su buen aliado el Exmo. Sr. General Flores, resolvió mandar poner en libertad á los Sres. Salvatierra y Zepitri, pidiendo S. E. el Sr. Lamas desde ya, hacer el uso que quisiera de la presente comunicación.

“En este sentido va el Consejero Sá Albuquerque á solicitar hoy las providencias necesarias del Sr. Ministro de la Guerra.

Espero pues, que en este mismo día quedará en libertad los Sres. Salvatierra y Zepitri, y satisfecho el objeto de la noble interposición de S. E. el Sr. General Flores.

Tengo la honra de reiterar á V. S. la seguridad de mi respetuosa consideración.

Andrés Lamas.

A. S. E. el Sr. D. Alberto Elangini, Ministro de Relaciones Esteriores.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, diciembre 12 de 1866.

Acusese recibo y publique.

Flangini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 12 de 1866.

Sr. Ministro:

Acuse recibo de la nota de V. E. numero 80, anunciando la libertad de los Srs. Salvatierra y Zepitri.

S. E. el Sr. Gobernador Provisional, á quien comuniqué esa nota se felicitó sinceramente del resultado que respecto de este asunto han tenido las gestiones encarnadas á V. E.

Saluda á V. E. con todo aprecio.

Aberto Flangini.

A. S. E. el Sr. D. Andrés Lamas, Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en la corte de Rio Janeiro.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, diciembre 10 de 1866. Tomamos en consideración por el Gobierno las varias indicaciones hechas por algunos comerciantes respecto á la imposibilidad de proveerse de las medidas métricas que debían ponerse en práctica des 1º de Enero proximo, en virtud de la carencia absoluta que hay de ellas en el país, el Gobernador Provisional ha acordado y decreto:

Art. 1º —Suspendese hasta el 1º de Julio proximo venir la obligación de ponerse en práctica en toda la República el uso de la medida lineal métrica, así como la parte de ese sistema que corresponde observar á las aduanas del Estado, según fuó dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto de 3 de noviembre último.

2º —Prorrogase hasta el 1º de enero de 1868 el planteamiento de las unidades

“Según la ley de 28 de Abril de 1858 (art. 1º) corresponde á los Alcaldes Ordinarios conocer y decidir en las cau-

des de capacidad y ponderal s que por remate de muebles, artículos de tienda y mercería, que se venderán insaliblemente al mas alto precio y dinero al contado, cuyo pormenor es como sigue.

3º — Comuníquese á quienes corresponda, publique y deso el libro competente

FLORES.

Antonio M. Marques

NOTICIAS GENERALES.

ULTIMA HORA.

Noticias de Corrientes.

TEATRO DE LA GUERRA

Recibimos diarios de Corriente hasta el 14 del presente.

— Falleció el General Ramírez y se le rindieron los debidos honores.

— Seguían llegando los contingentes de la campaña para remonta del Ejército.

— Mr. Bell, el famoso constructor de torpedos paraguayos, acaba de morir víctima de uno de esos instrumentos destructores.

En el "Esponina" llegaron 400 hombres para el Ejército imperial.

— Llegó el Coronel Rainundo Reguera

Del "Eco de Corrientes" tomamos estos sueltos.

General MITRE.— La salud del General en Gefe sigue bien, la tenaz enfermedad que lo aquejaba había declinado completamente y los médicos que lo asistían aseguraban que muy pronto estará resuelto.

ASESINATO.— Hace tres días que los agentes de la Policía han encontrado un cadáver, que según indicios es un oficial brasileño que ha sido asesinado.

— De las indigaciones que se han tomado resulta complicado este hecho otro oficial brasileño que vivía en la misma habitación y una sirvienta.

— Veremos lo que resulta de la Sumaria que se está levantando.

MAS TROPAS.— Ayer entró otro trasporte brasileño conduciendo trescientos cincuenta individuos de tropa para la remonta del ejército brasileño.

Pues es nada los refuerzos que cada día tenemos, muy pronto los fusiles de aguja los proviñan los descamisados de Lopez.

— Tommos del colega la "Esperanza" el siguiente sueldo.

NOTICIAS DEL EJERCITO.— El cañoneo que se oyó el Viernes por la mañana fué iniciado por los paraguayos y contestado por nuestras baterías.

— Los 300 hombres que se sublevaron, en su mayor parte desertores del Ejército enemigo y comandados por un Paiva, habían pasado al territorio correntino, protegidos por las fuerzas del general Portinho.

— Por lo demás nada de nuevo, si no ser las continuas guerrillas y cañoneos por parte de ambos belligentes.

Por falta de espacio

Supedemos hoy la Crónica y la mayor parte de las Noticias generales.

En el numero del domingo le daremos publicidad.

REMATE.

Por José F. Castaño

En su casa al lado de la Imprenta.

El Domingo 23 del corriente á las dos en punto de la tarde dará principio el

remate de muebles, artículos de tienda y mercería, que se venderán insaliblemente al mas alto precio y dinero al contado, cuyo pormenor es como sigue.

6. Sillas nuevas forradas en damasco verde con sus correspondientes fundas, 1 sillón id. id. 1 mesa de centro, 1 id. de caoba, 6 sillas de esterilla, 1 papelera para escritorio, 1 cuna de paja, 1 marquesa de fierro, 1 lavatorio de id., 1 cortinado bordado para cama, 1 almecón deterciopelo bordado para sofá, cajas de nádar para retratos, lámparas, y varios otros adornos.

TIENDA Y MERCERIA— 10 piezas créguelas rica clase, 6 docenas medias cortas 30 piezas lienzo, 6 docenas camisas de señora, 12 docenas sombreros castor, 8 piezas borbas 40 chequeteros bayonet, 8 sombreros, paja, 15 docenas gorritas de lino para niños, 12 docenas bolsitas por dinero, 12 piezas randas de algodón, 2 docenas sombrero de paño, 2 id. id. de pasta, 4 piezas casineta rica clase, 9 piezas iloco para calzocillo, 25 doceras medias para niños, 40 docenas corbatas de ceda, 48 cajas seda en carretel, 100 paquetes hilo azul, 15 docenas peinetas, 90 docenas seda cordone, 4 paquete botones, 40 cajas plumas de acero, 28 resma papel surtido, 15 cajas agujas, 4 melinillos, 15 granes fosforos, hilo para atar lana, tornillos para catres, entintillas para medir trigo, baldes y machos otros artículos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista el dia de remate.

Carpinteria— Una caja de herramientas para carpintero, 1 torno para id. 4 piezas tornados para mesa.

Nota— Recomendamos la asistencia á los compradores porque todo hay que venderse al mas alta precio por cuenta de sus dueños; no dormirse y acudir al remate.

AVISOS NUEVOS

MONTEVIDEÓ.

Librería Española de Real y Prado.

25--DE MAYO---145

PROSPECTO PARA

EL AÑO DE

1867.

PUBLICACIONES EUROPEAS

LA MODA

ELEGANTE

Periódico para las familias

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA entra en el año 26 de su publicación. Esta sola circunstancia basta á indicar el singularísimo favor con que el público acoje y olla es además una segura garantía de su porvenir.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA continuará publicándose todos los Domingos, y llegan aquí dos ó tres números cada Pequeño Inglés y francés; en un pliego gran folio, de ocho páginas, con 24 columnas de texto, de papel é impresión inmejorables. Cada número contiene:

1.º — Gran número de grabados ejecutados por los mas hábiles artistas de París y Londres, representando modelos para construir trajes y abrigos de cuentes

clases inventa el buen gusto; así como modelos para peinados y diseños para labores hechas con la aguja, incluyendo las tapicerías en colores, crochet, etc. Dibujos para hacer flores de capricho ó imitación á las naturales, otro para confeccionar adornos, y juguetes de sobre-mesa, y todo ello explicado con tal claridad y exactitud, que cualquier señorita puede ejecutarlos sin dificultad alguna.

2.º — Figurines de señoras y niños; estos figurines abiertos en acero por los mas famosos artistas, serán todos perfectamente iluminados y por su delicadeza, gusto y elegancia merecerán siempre los mas distinguidos elogios de todas las personas inteligentes.

3.º — Quincenalmente se repartirá un gran patrón para cortes de vestidos en tamaño natural.

4.º — Algunas piezas de música escogida para piano y piano y canto, compuestas por los mas acreditados maestros.

5.º — Revistas Literarias; poesías, explicaciones detalladas de los modelos y figurines, y novelas escogidas, originales y traducidas otras.

En resumen, la MODA ELEGANTE ILUSTRADA forma cada año un hermoso volumen de unas 450 páginas de escogida lectura, comprendiendo unos 1200 grabados, 40 figurines en acero iluminados con colores, incluso los dibujos de tapicerías, 24 grandes patrones etc. etc. Todo lo cual constituye un precioso ALBUM digno de ocupar por su belleza, hijo y utilidad un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia que en la mesa de labor de la menos afortunada señorita.

MONTEVIDEÓ SUSCRICION ANUAL 15

PS. MONEDA NACIONAL.

DEPARTAMENTOS " 16 "

—(o)—

MUSEO UNIVERSAL.

Periódico Semanal.

De ciencias, literatura, industria y conocimientos útiles, redactado por los primeros literatos de España, ilustrado con multitud de láminas y grabados por los primeros artistas de Madrid.

Esta importante publicación que cuenta 10 años de existencia es redactada por los mejores literatos españoles, y sus ricos grabados son todos originales, no copiados como sucede con la mayoría de periódicos ilustrados que llegan de Europa á estas playas.

Comprenderá, además, una importante revista semanal política y literaria y retratos de varias notabilidades Españolas y Estrangeras así Europeas como Americanos, formando al año un hermoso volumen de mas de 450 páginas en folio mayor, rica impresión y mejor papel.

MONTEVIDEÓ SUSCRICION ANUAL 10

PS. MONEDA NACIONAL.

DEPARTAMENTOS " 11 "

—(o)—

ECO HISPANO

AMERICANO.

REVISTA SEMANAL ENCICLOPÉDICA.

Orden y Progreso

Publicado en París bajo la dirección de

Don José S. Mores.

MONTEVIDEO Precio—6 ps. 50 cts. m.n. neda nacional.

DEPARTAMENTOS " 7 "

EDICTO PARA LAS ELECCIONES.

EDICTO.

Don Antonio R. Landivar Alcalde Ordinario de la ciudad de la Colonia y su jurisdicción— Debido procederse el domingo 23 del corriente mes á las once de la mañana en el salón de Audiencia al sorteo de los ocho Ciudadanos que como titulares y suplentes han de formar la mesa electoral conforme á la ley que el Exmo Señor Gobernador provvisorio de la República ha dispuesto se verifique el 1º de Enero del entrante año, de Alcalde Ordinario de esta sección judicial, Defensor de menores, y respectivos suplentes, por el presente se invita á todos los vecinos que quieran concurrir á presenciar el acto.

Colonia, Diciembre 17 de 1866.

Antonio R. Landivar.

EDICTO

Don Antonio R. Landivar Alcalde Ordinario de esta ciudad y su Jurisdicción— Por disposición del Exmo. Señor Gobernador provvisorio de la República se ha dispuesto y por el presente se anuncia al público que el día primero de Enero del entrante año, ha de procederse á la elección de Alcalde Ordinario, Defensor de Menores y sus respectivos suplentes, á cuya efecto se invita á los vecinos para aque citado día concurrir al atrio de la Iglesia donde se hallará instalada la mesa electoral desde las nueve de la mañana hasta ponerse el sol, y á dar sus votos por lo ciudadanos á quien por sus virtudes civicas y demás cualidades prevenidas por la ley de la materia estimasen dignos de ocupar los referidos cargos.

Colonia, Diciembre 17 de 1866

Antonio R. Landivar

TELEGRAFO

DEL

RIO DE LA PLATA.

El encargado en esta ciudad, avisa público que en su oficina se encarga la trasmisión de cualquier mensaje para Montevideo ó Buenos Aires, cobrándose por veinte palabras 2 ps. m.n.

Colonia Diciembre 10 de 1866.

G. Herutage.

Atención.

El que firma avisa al público que ha abierto en esta ciudad una casa de remate y comisiones, y se encarga de ventas y compras de terrenos, casas, campos, etc. como también de cobranzas, asuntos judiciales y arreglos de libros de cuenta.

Las personas que quieran favorecerme pueden pasar por mi casa de remate, al lado de la imprenta, que encontrarán con quien tratar.

Colonia, Diciembre 7 de 1866.

José F. Castaño.

AVISO DE LA REDACCION.

Con el propósito de ser útiles al Departamento, que fué el objeto con que se fundó nuestro periódico, declaramos que las columnas del "Eco de la Campaña" estarán siempre abiertas á los habitantes de él, sean ó no suscritores, para hacer conocer sus necesidades y conveniencias; y que la redacción se hará un deber en atender sin demora á los pedidos y comunicaciones que se le dirijan.

Mensagerias orientales.

Para Montevideo.

Y los puntos intermedios. Los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

CORREO.

Para Juan Gousales,

Sale los días 1, 8, 16, y 24, regresa el 2, 9, 17, y 25.

Para Montevideo.

La goleta nacional "Flor de la Colonia" el "Maragato" y el "Pepe" salen en los días que se anuncian y se despachan a la Agencia de José Murtagh.

Para Buenos Aires.

Para Buenos Ayres, pailebot argentino "Veloz," los lunes, y jueves á las 9 de la mañana y regresa los martes y sábados despacha en la Agencia de José Murgagni.

Gefatura Política y de Policía del Departamento.

Colonia Noviembre 27 de 1866.

Con el objeto de evitar los abusos que se cometan en las marcaciones y señalamientos de los animales vacunos y en la raza ovina, el Gefe Político del Departamento hace conocer las prescripciones del decreto de 45 de Junio de 1857 que está en vigencia; á efecto también de que los contraventores á aquellas disposiciones no aleguen ignorancia.

Art. 1.º Ningún hacendado podrá marcar ó señalar sus ganados sin dar previamente parte á sus vecinos.

Art. 2.º Si ha sucedido que pese a lo dispuesto anteriormente, el hacendado ha marcado ó señalado sus ganados sin avisar al Teniente Alcalde de su distrito los días que designa para ello participándole al mismo tiempo haber dada conocimiento por ello á sus vecinos, como deberán hacerlo. El aviso al teniente alcalde deberá darse á mas tardar tres días antedellos designados para apartar, marcar o señalar.

Art. 3.º Si las marcaciones ó señales se efectúan antes de correr los días para apartar, ó sin haber invitado para ellos á los vecinos y Teniente Alcalde, en uno y otro caso el hacendado será obligado á dar rodeo para los apartes, después

de las marcaciones ó señales, y si resultase haberse marcado ó señalado algún animal ajeno, se reputará marcado ó señalado á sabiendas de ser ajeno, y el mencionado quedará sujeto á un procedimiento judicial á los efectos de la Ley sancionada el 13 de Julio de 1853.

8.º Si resultare haberse mezclado ó entreverado manadas ó majadas de diferentes dueños, habrá obligación de dar parte. En este caso, si una majada tuviese pastor y la otra no lo tuviese, el dueño de aquella tendrá derecho á que el aparte se haga dentro de su campo, y tan solo de los animales señalados.

11.º Nadie podrá hacer recogidas en campo ajeno, ni sacar animales sin previo consentimiento del propietario del campo. Un proceder contrario á esta prohibición induce sospechas de robo, y probado el hecho, el perpetrador quedará sometido á las penas establecidas.

Felipe Arroyo.

Gefatura Política del Departamento.

10.

Siendo sumamente perjudicial á la moral pública de los pueblos, la costumbre de vender bebidas al mostrador á individuos vagos y mal entretenidos, el Gefe Político del Departamento en vista del grave perjuicio que se ocasiona, ordena lo que se expresa en el presente.

Edicto,

Art. 1.º Queda absolutamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas para consumo en los mostradores; igualmente es prohibida las reuniones de beberage. Los contraventores pagarán una multa de 4, pesos por la primera vez y, 25 por caso de resindencia.

Art. 2.º Los Comisarios de secciones del Departamento harán cumplir lo dispuesto.

Colonia, Noviembre 30 de 1866.

Felipe D. Arroyo.

Receptoría del Departamento.

Colonia, Diciembre 4 de 1866.

Esta oficina, ha recibido la nota y decreto adjunto: "Colecturía General, Montevideo Noviembre 28 de 1866. En la solicitud presentada por el Señor Don José M. Cibils á nombre de varios propietarios de establecimientos situados en la costa, pidiendo se les conceda cargar sus frutos con destino á esta ciudad; en los puntos donde hay guardas y exonerarlos de la descarga que están obligados á practicar en esa aduana, ha recaído la siguiente resolución que se transcribe para su cumplimiento, esperando que vd. tomará todas las medidas que sean del caso para que los intereses fiscales no sufran perjuicio alguno."

Ministerio de Hacienda—Montevideo Noviembre 27 de 1866—De conformidad con el informe de la Colecturía General concédense el permiso solicitado y vuelva á dicha oficina á los fines consiguientes, dándose de término para esa operación cuarenta días desde la fecha, en que se notifique á los interesados—Flores—Marquez—Dios guarde á Vd. muchos años—Peñalva".

Para dar cumplimiento á la precedente disposición, se determina para punto de embarque de dichos frutos, los parajes denominados, "Punta de Pereiru," "Barra de San Juan" y "San Pedro."

Angel Hernandez.

AVISO Judicial

Por el presente citó llamo y empleza á L. Lucas Moreno para que en el término de veinte días á contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar á la demanda que le ha interpuesto la comisión revisadora por no haber pagado la contribución directa en los años 1864 1865 y 1866; bajo apercibimiento que no comparezca procederá con arreglo á la ley.

Colonia, Diciembre 1º de 1866.

Dionicio Gutierrez
Juez de Paz

AVISO Judicial

Juzgado de Paz.

Por el presente citó llamo y en plazo á Da. Carlota A. de Goseki para que en el término de 15 días á contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado de Paz, por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar á la demanda que le ha interpuesto D. Francisco Abella por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Colonia, Diciembre 5 de 1866.

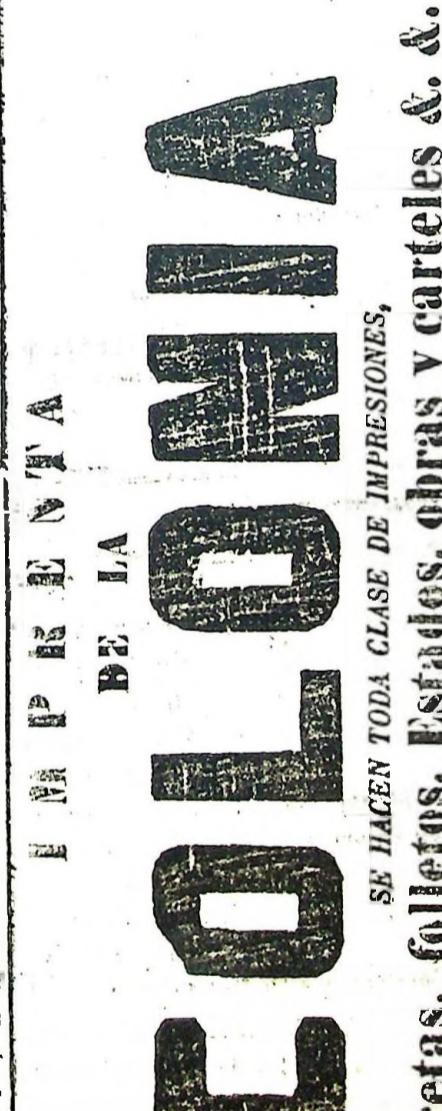
Dionicio Gutierrez.

AVISO

Se previene al público y al comercio en particular, quo el que suscriba no recogerá cuentas algunas contraídas por los obreros del dique; sin su autorización no serán pagados por la compañía.

Colonia, Noviembre 27 de 1866.

T. H. King.

**Se vende**

Trescientas curdas de campo en el distrito del Riachuelo en los campos de Don Leon Guerrero con buenas aguadas permanentes.

Para tratar ocurrirán á la casa de D. Dionicio Gutierrez.

AVISO A LOS**AGRIMENSORES**

Dirección General de Obras Públicas.

Públicas.

Da conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno en decreto de 22 de Junio del corriente año, se previene á los agrimensores de la República que no han ocurrido á esta oficina a registrar sus repetitivos títulos, á pesar del aviso publicado en 25 de Junio último, que están en el deber de hacerlo dentro del término de tres meses contados desde la fecha del presente en la inteligencia de que á los que no lo verifiquen dentro del improrrogable plazo expresado: les pasará el perjuicio á que hubiere lugar,

Montevideo, Noviembre 23 de 1866.

Por orden de la Dirección.

José de la Hanty.

Secretario.

3m.

Al público.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores que desde el 15 del presente el pan que valía un vinten, subirá al precio de un cuartillo; siendo la causa de esto, de que la harina halla subido de precio.

Colonia, Diciembre 13 de 1866.

Pedro Moulin.

AVISO judicial

Juzgado de Paz.

Por el presente llamo y en plazo por 2^a vez á D. Francisco Pires para que en el término de diez días á contar desde la fecha comparezca ante este juzgado; por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar á la demanda que lo ha interpuesto D. Jorge Ynard bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pasará los perjuicios que haya lugar.

Colonia, Diciembre 11 de 1866.

Dionicio Gutierrez.

Juez de Paz

Se ha perdido

Un jilguero italiano, cacero, el martes 11 del presente; se ruega al que lo haya encontrado, se sirva entregarlo en esta imprenta que será bien gratificado.

AVISO judicial.

El Alcalde Ordinario D. Antonio R. Landivar, ha ordenado con fecha de hoy, so citio de remate á D. Santos Rodriguez, previniéndole al mismo tiempo, quo debe comparecer cada dos días á oír prudencia, por ante el juzgado, por si ó por apoderado instruido en forma, en la causa que contra el sigue D. Evaristo Riveros, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Colonia, Diciembre 14 de 1866.

Antonio R. Landivar.

Al comercio.

Hebiéndome separado de la sociedad que existia del saladero del Real de San Carlos, con D. Enrique Duran, aviso al comercio que no tengo responsabilidad ninguna en las transacciones mercantiles que en adelante se efectuen.

Y, habiendo traspasado el control de arriendo que tenía con D. Lucas Moreno, dueño del establecimiento.

Colonia, Diciembre 16 de 1866.

Juan José Real.